



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

Anuncio modificación provisional Ordenanza Fiscal n.º 17

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

N.º 17.–Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Residencia Municipal de Mayores en Villabáñez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mencionado RDL, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Villabáñez (Valladolid).
- c) *Órgano ante el que se reclama:* El Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional, éste se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villabáñez, 10 de noviembre de 2010.–El Alcalde, Juan Ávila Repiso.